



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Aprehensión garantía mobiliaria 680014003022-2019-00800-00
Demandante: BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado: LUZ MARINA SUAREZ VILLAMIZAR

Bucaramanga, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe incorporado por la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá (fol.27-31), encontrándose perfeccionada la inmovilización del vehículo de placas UDV 672, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Bucaramanga, de propiedad de la demandada LUZ MARINA SUAREZ VILLAMIZAR, identificada con C.C. No. 63.304.157 y de acuerdo con lo dispuesto en auto de fecha 31 de enero de 2020, por secretaría infórmese que debe hacerse entrega de dicho automotor a la entidad demandante BANCO PICHINCHA S.A., identificada con Nit 890.200.756-7, a través de su apoderado judicial o a la persona que dicha entidad designe y que una vez se realice dicha entrega se proceda a rendir el respectivo informe a este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 092 Hoy 25 de septiembre de 2020**, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010c9d29f8b42ff91a61c2c40cb09e16467f1a5445aa6fc0cde8e3aba28c4d47**

Documento generado en 24/09/2020 03:36:17 p.m.